

Tercer Convenio modificatorio al contrato abierto número DAGA/010/2010 de prestación de servicios profesionales para la contratación de servicios con terceros bajo la modalidad de "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioa Ramirez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Humanos, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco; y por la otra parte en participación conjunta y solidaria las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa** ambas representadas en este acto por el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 1° de marzo del año 2010, celebraron el contrato número DAGA/010/2010, de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de "Outsourcing", en lo sucesivo **El Contrato**, con una vigencia comprendida entre el 1° de marzo del 2010 y el día 31 de diciembre del año 2012, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- I.2.- Posteriormente mediante oficio número SRH/191000/970/2011, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 8 de diciembre de 2011, suscrito por el Licenciado Filiberto Sánchez Alegría, Subdirector de Recursos Humanos, solicita se elabore un convenio modificatorio por el 10% del monto del contrato.
- I.3.- Posteriormente, mediante oficio número SRH/191000/888/2011, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 25 de septiembre de 2012, suscrito por el Licenciado Filiberto Sánchez Alegría, Subdirector de Recursos Humanos, solicita la segunda ampliación a **El Contrato** por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al valor agregado.
- I.4.- En atención al oficio número SRH/191000/1189/2012, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 21 de diciembre de 2012, suscrito por el Licenciado Salomón Kuri Contreras actualmente, Subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se tramite la tercera ampliación a **El Contrato** en la cantidad de \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al valor agregado, oficio que forma parte integrante del presente **Tercer Convenio** como Anexo "A", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento diez del Distrito Federal, el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento.

- II.2.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente **Tercer Convenio**, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** del día 21 de diciembre del año 2012 con folio número 364, número de partida 33901 y número de verificación 38.

III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- III.1. **La Empresa** conformada por Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., en su participación conjunta solidaria declaran que:

Mandujano Consultores S.C. manifiesta estar constituida como una Sociedad Civil conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número treinta y cinco mil ochenta y uno, el día veinte de julio del año mil novecientos noventa y cinco.

Por parte de Mandujano Consultores, S.C. el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, manifiesta contar con las facultades legales y suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende de las más amplias facultades de administración para poder desarrollar los objetivos sociales sin ninguna limitación, en términos del Acuerdo PRIMERO y el Estatuto Social Décimo Quinto contenidos en la escritura treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que se menciona en la declaración II.1, anterior.

- III.2. Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., manifiesta estar constituida como una sociedad anónima de capital variable, conforme a la Legislación Mexicana, según consta en la escritura pública número trece mil quinientos cuarenta y uno de fecha diecinueve de agosto de dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Notario Público número treinta dos del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 217318 de fecha doce de septiembre de dos mil tres y cuyos antecedentes constan en el testimonio notarial número treinta y seis mil trescientos setenta y tres de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Público licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, de la que se desprende que dicha empresa inicialmente se denominaba Mandujano Constructores, S.A. de C.V., y en la que consta el poder amplio conferido al Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1.-** Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.-** Previamente a la suscripción de este **Tercer Convenio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Tercer Convenio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL TERCER CONVENIO:** Las partes acuerdan en ampliar la Cláusula Segunda de **El Contrato** en la cantidad de **\$1, 100,000.00** (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Monto sobre el cual se considerará la comisión del 4.58% por la prestación de los servicios de administración, respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen en el cumplimiento del contrato **DAGA/010/2010**.
- SEGUNDA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio inicia el día 1 de enero de 2013 hasta el día 28 de febrero del mismo año.
- TERCERA.- FIANZA:** **La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de este convenio, entregando en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato**, por el 10% (Diez por ciento) del monto máximo del presente instrumento, debiendo **La Empresa** mantenerla vigente hasta la terminación de la vigencia de este convenio, en su caso de la terminación anticipada de los efectos del presente instrumento; y, si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**.
- CUARTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, las cláusulas establecidas en **El Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados en el presente instrumento.
- QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.
- SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

ejecución de los servicios materia de este convenio, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Administración de Personal de **Banobras**.

SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y **El Contrato** celebrado el día 1° de marzo de 2010, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

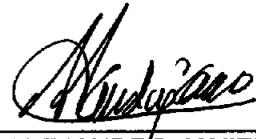
Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 21 de diciembre del año 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S

LA EMPRESA



LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES



C.P. ALEJANDRO JAVIER
MANDUJANO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. LETICIA DEL CARMEN
PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LCPH/VLA/sah
3° CONV MOD/DAGA/010/2010

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

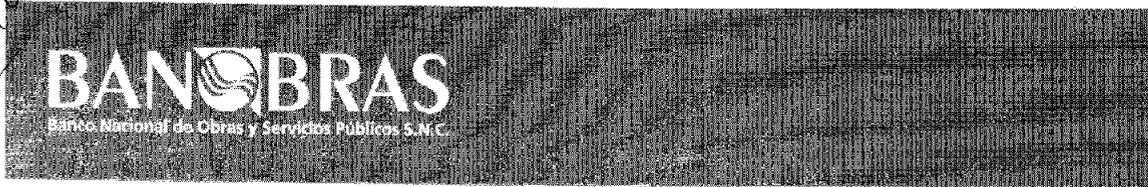
Este anexo está conformado por el oficio número SRH/191000/1189/2012, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 21 de diciembre de 2012, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos, el cual forma parte integrante del tercer convenio modificatorio al contrato número DAGA/010/2010, de prestación de servicios profesionales para la contratación de servicios con terceros bajo la modalidad de "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte, las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., con fecha 21 de diciembre del año 2012.

LCPH/VLA/sah
3° CONV MOD/DAGA/010/2010

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Del Alvaro



JH 364



Lic. Salomón Kuri Contreras.
Subdirector de Recursos Humanos.
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



GPCP/162200/065-038/2012
México D.F., a 20 de diciembre de 2012

En atención a la solicitud electrónica de fecha 20 de diciembre de 2012 y con fundamento en el Acuerdo 065/2012 emitido por el Consejo Directivo de la Institución de fecha 18 de diciembre de 2012, mediante el cual se autoriza el programa financiero 2013; el artículo 146, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, numeral 6.5. Subproceso "Presupuesto Precomprometido"; las funciones asignadas a la Gerencia de Programación y Control Presupuestal en el Manual General de Organización de Banobras vigente, relativas a operar los sistemas de control presupuestario establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de programación y presupuesto, programas y proyectos de inversión, sistemas globales de control presupuestario y los demás sistemas de control que se requieran en el proceso presupuestario, y en virtud de que se encuentra el presupuesto 2013 de la Institución en proceso de autorización por la Cámara de Diputados, **se emite la presente suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2013 para formalizar las modificaciones en monto o vigencia de contratos de arrendamientos de bienes o servicios descritos a continuación, celebrados bajo el ámbito de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya vigencia de contratación no exceda el primer trimestre de 2013 y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de la entidad, quedando sujeto el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria de 2013:**

| Arrendamiento o servicio | Contrato o Pedido | No. Verificación | Suficiencia presupuestaria |
|---|-------------------|------------------------|---|
| Personal especializado a través de empresa de Outsourcing | DAGA/010/2010 | 38 partida 33901 | Área: 191100 \$ 1,100,000.00 pesos. (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) |

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

De
2012 DIC 21 PM 2:03

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Atentamente

Jaime Gerardo Ramírez Maciel
Gerente de Programación y Control Presupuestal